



Proceso Auditado: Seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditorías Internas anteriores.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-011-2023

"EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2022"

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Versión Pública



San Salvador, 19 de marzo de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada y responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección de Programas Sociales ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría Interna comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	13
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	13
VIII.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	13
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO	14
X.	AGRADECIMIENTOS	14
XI.	LUGAR Y FECHA	14
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14

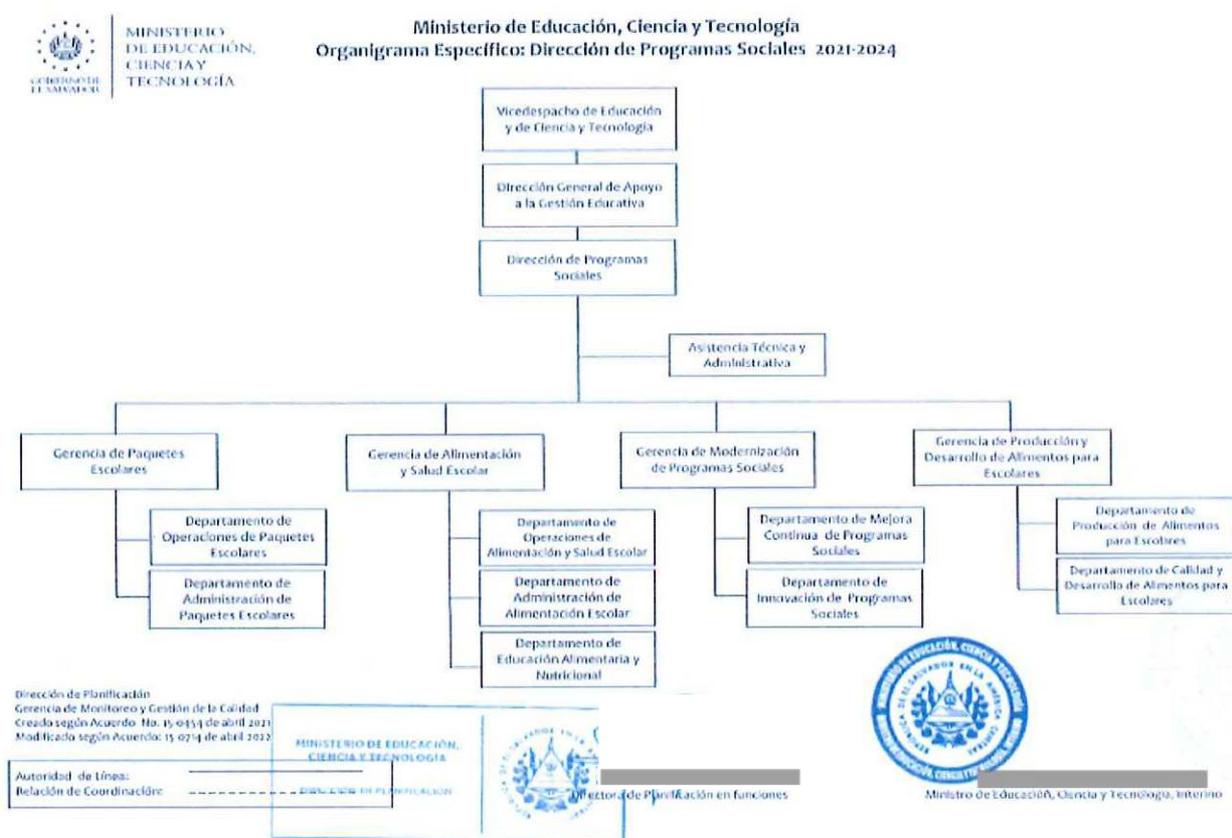


Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" de la Dirección de Programas Sociales (DEPI) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según Notificación de Auditoría Ref. NA-011-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

La Dirección de Programas Sociales, actualmente depende de la Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa, conforme a la estructura organizativa modificada según Acuerdo 15-0714 de abril de 2022; y se encuentra integrada por cuatro Gerencias y una Asistencia Técnica y Administrativa, como se observa en la siguiente imagen:



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Proporcionamos seguimiento a las recomendaciones emitidas para la Dirección de Programas Sociales, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las mismas; con el propósito de fortalecer el sistema de control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



Específicos:

- 1) Identificamos las recomendaciones de los Informes de Auditoría Interna, relacionadas con el área sujeta de seguimiento.
- 2) Comprobamos con la documentación probatoria, el nivel de atención e implementación de las recomendaciones de los informes auditoría interna, identificados.
- 3) Evaluamos la mejora en los controles internos implementados en el área sujeta del seguimiento.
- 4) Comunicamos a la Administración los resultados obtenidos del seguimiento realizado.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos auditoría por Examen Especial al seguimiento de recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022, relacionados con la Dirección de Programas Sociales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y demás normativa, en lo aplicable.

En función a lo regulado en el Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dimos seguimiento a una recomendación, correspondiente a un Informe de Auditoría Interna, emitido durante el año 2022, relacionado con la Dirección de Programas Sociales, identificado con Ref.: IA/NA-017-2021, emitido con fecha 30/05/2022.

Aspectos Evaluados:

1. Recomendación emitida para Unidad Organizativa evaluada.
2. Evidencias obtenidas por la implementación de la recomendación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Comunicamos a la Administración la recomendación sujeta al seguimiento, definiendo plazos para la remisión de evidencias sobre las acciones que se han implementado, con el fin de cumplir con la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Interna.



- 2) Analizamos los comentarios y las pruebas remitidas, para evaluar el grado de implementación de la recomendación sujeta al seguimiento.
- 3) Comprobamos la mejora en el sistema de control interno con la implementación de la recomendación, en el área sujeta del seguimiento.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condición que requiere de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fue comunicada a las Unidades Organizativas vinculadas.

Relacionado con el Examen Especial a los Aspectos Administrativos, Financieros y de Cumplimiento del Instituto Nacional "Thomas Jefferson", del municipio y departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura N.º 10716, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2021; Ref. IA/NA-017-2021, en el que, se encontró la recomendación tercera del Hallazgo #12-Incumplimientos en la administración del Centro de Emprendimiento; relacionada con la Dirección de Programas Sociales; que se detalla en la Tabla # 1 siguiente, y que fue comunicada en fecha 30/06/2023 como resultados preliminares y se recibieron comentarios de parte de la Directora de Programas Sociales, [REDACTED] a través de correo electrónico de fecha 08/08/2023, que se detallan:

"Comparto evidencias de las acciones implementadas y comentarios, en función a Recomendación del Informe de Auditoría Interna, emitido durante el año 2022, relacionados con el Hallazgo #12 (Granjas Escolares)."

Tabla #1: Recomendación tercera del Hallazgo #12 y Comentarios de la Dirección de Programas Sociales (DPS)

NOMBRE DEL INFORME DE AUDITORIA	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN Y/O HALLAZGO	COMENTARIOS DE LA DPS
REF. NA-017-2021 EXAMEN ESPECIAL A LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE CUMPLIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL "THOMAS JEFFERSON", DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 10716, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2021.	HA 12. Incumplimientos en la administración del centro de emprendimiento.	Instruir a la Gerencia de Alimentos y Salud Escolar para que dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N.º 15-0146 "Lineamientos para la Implementación de Granjas en los Centros Educativos" principalmente: a) Realizar actividades de monitoreo y seguimiento mediante el personal técnico b) Hacer levantamiento de fichas de verificación de condiciones de la granja. c) Presentar informes de visitas d) Dirigir recomendaciones al Comité de Subcomité Administrativo de Granja. e) Coordinar el seguimiento del Departamento de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Dirección de Programas Sociales. INFORME: Los proyectos de granjas que se desarrollaban con centros educativos contaban con el acta en donde los CE aceptan el proyecto. Y deben cumplir con la normativa. Según el Informe el CDE tomó acciones inmediatas. A raíz de dicho informe se analizó que debido a que en el año 2022 no se contaba con financiamiento para ejecutar este tipo de proyectos, se tramitó un acuerdo para derogar la normativa. Se adjunta el Acuerdo No. 15-1927 que derogó los Lineamientos de Granjas Escolares.

ANEXO. Acuerdo N.º 15-1927, a continuación:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO No. 15-1927. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de sus facultades constitucionales y legales que regula el sistema educativo nacional, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al inciso primero del artículo 65 de la Ley General de Educación, le corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional. II) Que por medio del Acuerdo No. 15-0146, de fecha 22 de enero de 2018, se autorizaron los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRANJAS ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, cuya finalidad es establecer los lineamientos, administrativos y de sostenibilidad, que orienten a los directores, directoras, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, para la implementación de granjas en centros educativos y que se constituyera como una estrategia de prevención de riesgos sociales, mediante la implementación de granjas en los centros educativos como una herramienta pedagógica y de apoyo económico para dichos centros educativos que la desarrollaran. III) Que el MINEDUCYT establece en la Estrategia de Alimentación Escolar Saludable y Sostenible la utilización de huertos escolares y módulos de especies menores con un enfoque educativo y práctico, como elemento de vinculación con la agricultura, y considera las especies menores como una extensión de los huertos escolares, con el fin de mejorar el aprendizaje de la población estudiantil, a través de metodologías de enseñanza teórico prácticas incorporadas en la currícula educativa, es decir, limitando la incorporación de metodologías con carácter pedagógico a especies menores solamente, y no con el concepto de Granja, el cual es mucho más amplio. IV) Que la implementación de campos experimentales con mayor especialización en otras áreas agrícolas que deben incluir las granjas, como especies bovinas, porcinas y otras, son facultad de otras Direcciones de este Ministerio, en donde la currícula educativa es mucho más especializada, como el caso de los bachilleratos agrícolas, en donde se contemplan este tipo de especies, y su enfoque es más tecnificado, y por lo tanto le corresponde a otra Dirección del MINEDUCYT normarlas. V) Que, por otra parte, con base a lo establecido en los romanos III y IV, que anteceden, ya no es posible cumplir con lo normado en el Acuerdo No. 15-0146 Lineamientos para la Implementación de Granjas Escolares en los Centros Educativos, que contienen en detalle las acciones a desarrollar para la implementación de las granjas escolares y denotan la necesidad de financiamiento y apoyo técnico a los centros educativos para su instalación, desarrollo y sostenibilidad, debido a que ya no se designará financiamiento para dichas actividades. POR TANTO: Con base a los considerandos antes expuestos, ACUERDA: Derogar a partir de la presente fecha el Acuerdo No. 15-0146 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRANJAS ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, en todas sus partes. COMUNIQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día seis de diciembre de dos mil veintidós.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, INTERINO

Versión Pública

Adicionales, se recibieron comentarios, vinculados con las recomendaciones generales comunicadas, en fecha 7 y 9 de noviembre de 2023, en el Borrador de Informe del presente seguimiento, que se incorporan en los presentes resultados, con el propósito de que se retomen las acciones propuestas por cada una de las Direcciones relacionadas, conforme al detalle siguiente:

1. De la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnología, en correo electrónico de fecha 14/11/2023, emitieron los comentarios siguientes:

"... Es importante hacer las consideraciones siguientes:



- I. Que las “Granjas Escolares”, a las que hace alusión el informe en comento, hace alusión, a un espacio que se transforma en un aula abierta, cuyo fin es desarrollar ciertas temáticas, en las que se involucran estudiantes, docentes, padres y madres de familia; convirtiéndose en un recurso metodológico adicional en el aprendizaje;
- II. Que la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, tiene bajo sus competencias, de conformidad con el Art. 23 de la Ley General de Educación, la Educación Media, la cual tiene dos objetivos:
 - a. Fortalecer la formación integral de la personalidad del educando para que participe en forma activa y creadora en el desarrollo de la comunidad, como padre de familia y ciudadano; y,
 - b. Contribuir a la formación general del educando, en razón de sus inclinaciones vocacionales y las necesidades del desarrollo socioeconómico del país; siendo acá que encontramos los diferentes Bachilleratos Técnicos Vocacionales, y especialmente el Bachillerato Técnico Vocacional Agropecuario, creado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 15-1449 de fecha 20 de diciembre de 2010, con un enfoque curricular de Educación Basada en Competencias, en el cual el plan de estudios requiere el desarrollo de competencias, que se detallan a continuación:

b. Mapa funcional de Unidades y elementos de competencias.

PERFIL DE COMPETENCIAS DEL BACHILLERATO TÉCNICO VOCACIONAL AGROPECUARIO						
UNIDADES DE COMPETENCIA	ELEMENTOS DE COMPETENCIA					
A Administrar empresas agropecuarias	A-1 Elaborar diagnóstico de la empresa	A-2 Planificar la producción agropecuaria y/o de negocios	A-3 Administrar Recursos Humanos	A-4 Elaborar presupuestos de producción	A-5 Monitorear planes, programas y proyectos de la empresa	A-6 Elaborar informes de la empresa y/o producción
B Ejecutar la producción animal	B-1 Seleccionar especies y raza animal	B-2 Dar recomendaciones para la construcción de instalaciones y equipos	B-3 Manejar la especie y su alimentación	B-4 Aplicar normas de higiene y sanidad animal	B-5 Evaluar la producción animal	
C Ejecutar la producción agrícola y forestal	C-1 Seleccionar tipo y variedad de cultivo	C-2 Aplicar buenas prácticas agrícolas según cultivo	C-3 Preparar medios de cultivos	C-4 Desarrollar métodos propágicos de plantas	C-5 Aplicar manejo agronómico según cultivo	C-6 Realizar manejo post-cosecha según cultivo
D Comercializar productos agropecuarios	D-1 Realizar estudio de mercado	D-2 Almacenar y conservar productos agropecuarios	D-3 Ejecutar estrategias de ventas	D-4 Aplicar valor agregado a productos agropecuarios	D-5 Desarrollar estrategias de comunicación social	
E Capacitar personal agropecuario	E-1 Diagnosticar necesidades de capacitación	E-2 Planificar la capacitación y actualización agropecuaria	E-3 Preparar recursos y material didáctico	E-4 Desarrollar estrategias metodológicas para capacitación	E-5 Facilitar procesos de capacitación	E-6 Evaluar la capacitación y actualización
F Ejecutar Procesos agroindustriales	F-1 Seleccionar productos a procesar	F-2 Aplicar normas de seguridad, inocuidad y buenas prácticas de manufactura	F-3 Procesar productos pecuarios, según entorno empresarial	F-4 Procesar productos agropecuarios según entorno empresarial	F-5 Dar mantenimiento a infraestructura y a equipos de la empresa agropecuaria	F-6 Evaluar producción agroindustrial



Pudiéndose constatar que las Granjas que se encuentran bajo la competencia de la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, forman parte de la curricula, y son indispensable para el desarrollo del plan de estudios.

ACCIONES POR IMPLEMENTAR:

Vistos los comentarios y consideraciones anteriores, y no obstante evidenciarse que las "Granjas Escolares", a las que hace alusión el informe de auditoría interna con ref: BI/NA-011-2023, es un espacio diferente a las Granjas Escolares, que se encuentran bajo la competencia de la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, esta Dirección se encuentra trabajando un proceso de actualización de la Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, el cual comprende tanto aspectos técnicos- pedagógicos, administrativos, legales, entre otros, por lo que en atención a la recomendación realizada, y hechas las anteriores aclaraciones, se implementarán las siguientes acciones:

1. Incluir dentro del diseño de la normativa de las Granjas Escolares de los Bachilleratos Técnicos Vocacionales, un apartado para desarrollar, la modalidad de granjas escolares que funcionan en las Instituciones Educativas Públicas (las cuales tienen, como ya se dijo reiteradamente una finalidad más alimentaria, y de convivencia e integración de la comunidad educativa).
2. Diseñar un borrador de normativa, dentro del plazo sugerido en la recomendación, a fin de que el mismo, pueda ser socializado con las diferentes instituciones que implementan Bachillerato Técnico Vocacional Agropecuario y Bachillerato Técnico Vocacional en Agroindustria, a inicios del año 2024 y obtener posteriormente la aprobación por parte del Despacho Ministerial.

Es importante señalar, que debido a la complejidad del documento a elaborar, es que se solicita se amplíe el plazo brindado en la recomendación, para que en el primer trimestre del año 2024, se pueda tener el documento final.

2. Conforme a seguimiento de las acciones propuestas, por la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica se obtuvo comentario adicional, a través de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024, siguiente:

- "... comparto con ustedes los avances del documento, el cual está en proceso de finalización y validación.

Pero que esperamos en el mes de abril socializarlo y validarlo."



3. De la Dirección de Programas Sociales, en Memorándum de fecha 21 de noviembre de 2023, Ref. DPS-463/2023, la Directora de Programas Sociales, emitió los comentarios siguientes:

"Me refiero al Acta de lectura de borrador de informe de Examen Especial al seguimiento de recomendaciones de informes de auditoría interna emitidos durante el año 2022. por lo que se detallan las acciones y comentarios al respecto, específicamente el Hallazgo No. 12:

- a) En el año 2022 al recibir el informe de auditoría interna IA/NA-017-2021 "Examen Especial a los aspectos administrativos, financieros y de cumplimiento del Instituto Nacional 'Thomas Jefferson'. del municipio y departamento de Sonsonate, código de infraestructura No. 10716. por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2021., en el cual se detalló el Hallazgo No. 12 Incumplimientos en la administración del Centro de Emprendimiento: Se procedió a girar instrucciones al Gerente de Alimentación y Salud Escolar con el fin de darle cumplimiento a lo recomendado por Auditoría Interna (ANEXO 1). memorándum del cual se generó copia para la Dirección de Auditoría Interna con fecha de recepción del 20 de junio de 2022, por lo que consideramos que ya tiene que estar comprendido en el seguimiento a la observación.
- b) Dado que con fecha 13 de noviembre de 2023 se otorgan 10 días para remitir comentarios, se procedió a consultar al ex Gerente de Alimentación y Salud Escolar el cumplimiento a las recomendaciones, quien ha respondido con argumentos válidos según las circunstancias prevalentes en aquel momento, adjuntando el correo respuesta. (ANEXO 2)
- c) Con fecha 24 de julio de 2023 Auditoría Interna solicitó evidencias de las acciones implementadas respecto al Hallazgo No- 12, por lo que el 8 de agosto de 2023 se enviaron matriz con los comentarios de la Dirección de Programas Sociales y el Acuerdo No. 15-1927 de fecha 6 de diciembre de 2022. con el cual se derogan los Lineamientos para la implementación de Granjas Escolares en los Centros Educativos (ANEXO 3).

Lo que se informa para los efectos consiguientes."

Como Auditoría Interna, determinamos que, la recomendación del Informe de Auditoría Interna Ref. NA-017-2021, orientada a que se le diera cumplimiento al Acuerdo 15-0146 sobre los Lineamientos para la implementación de Granjas en los Centros Educativos; en cuanto a:

- a) Realizar actividades de monitoreo y seguimiento mediante el personal técnico
- b) Hacer levantamiento de fichas de verificación de condiciones de la granja.



- c) Presentar informes de visitas
- d) Dirigir recomendaciones al Comité de Subcomité Administrativo de Granja.
- e) Coordinar el seguimiento del Departamento de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y conforme a la evidencia remitida por la Dirección de Programas Sociales, a la fecha de la emisión de este Informe, ya no es aplicable; debido a que se derogó el Lineamiento al que se hace referencia en la citada recomendación.

Por otra parte, el Informe de Auditoría Interna anterior Ref. NA-017/2021, denominado "Examen Especial a los Aspectos Administrativos, Financieros y de Cumplimiento del Instituto Nacional "Thomas Jefferson", del municipio y departamento de Sonsonate, Código de Infraestructura N.º 10716, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2021"; fue comunicado a la Dirección de Programas Sociales, en fecha 13/06/2022; y con el Acuerdo No. 15-1927 se derogó los Lineamientos para la implementación de granjas escolares en los centros educativos, a partir de su vigencia del 06/12/2022; período en el que, la Dirección de Programas Sociales, evidenció por medio de Memorándum Ref. DPS-172-2022 de fecha 20 de junio de 2022, que giró la instrucción al Gerente de Alimentación y Salud Escolar, [REDACTED] para que conforme al Informe de Auditoría Interna, se le diera el seguimiento y cumplimiento.

4. A través de correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023, el Ex Gerente de Alimentación y Salud Escolar, respondió a la Dirección de Programas Sociales, que, "... A partir del año 2020, dentro de una nueva gestión, se dejó de incluir las Granjas Escolares dentro de las prioridades y, por lo tanto, dentro del POA..." "Para el año 2021 el IN Thomas Jefferson fue incluido dentro de uno de los planes, pero para el establecimiento de huerto demostrativo, ..." "Ya en el año 2022, el IN Thomas Jefferson ya no fue incluido en ninguno de los proyectos..." "En ese sentido, y considerando que bajo el principio de legalidad, solo se puede hacer aquello que esté previsto expresamente, las instrucciones a las que se refiere la nota en mención, están fuera de contexto, dado a que no fueron previstos medios o recursos para llevar a cabo dichas actividades, ya que como ya fue explicado antes, las Granjas Escolares no estaban contempladas en ninguna de las metas y objetivos definidos. Cabe recordar que debido a la misma razón, es que se procedió a solicitar la derogatoria de los lineamientos de granjas escolares, la cual fue derogada con acuerdo 15-1927 de diciembre del año 2022."

Como Auditoría Interna, consideramos que la Dirección de Programas Sociales cumplió con la recomendación inicial, al documentar la instrucción girada; sin embargo, la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar, no evidenció el cumplimiento de la instrucción, durante el periodo en que se encontraba vigente el Acuerdo No.



15-0146 Lineamientos para la implementación de Granjas en los Centros Educativos, y de que el periodo evaluado por la auditoría fue 2017-2021; en función de la recomendación tercera del Hallazgo #12, del Informe de Auditoría Interna anterior Ref. NA-017-2021; para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

No obstante, las granjas escolares siguen funcionando, con sus propios recursos o apoyo externo; por lo que consideramos, se realizó una desmejora en el sistema de control de las mismas, exponiendo la administración de los recursos, al dejar sin lineamientos a los Centros Educativos públicos, que implementaron esta estrategia pedagógica de enseñanza aprendizaje; debiendo derogar el lineamiento del Acuerdo No. 15-0146, al tener coordinado y definida una nueva regulación, que contendría la estrategia de control sobre la gestión de los recursos de las citadas granjas; porque las instituciones educativas que las poseen; desde el año 2023, han operado libremente, sin controles específicos, ni lineamientos, emitidos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo que, para fortalecer el sistema de control interno institucional, hemos adicionado recomendaciones generales, a fin de que, se apoye con oportunidad la definición de lineamientos o regulaciones relacionadas con las operaciones ejecutadas por las Granjas Escolares, que funcionan dentro de las Instituciones Educativas Públicas; basados en lo establecido en el **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) –MINED**, en su Art. 5.- donde se definen los responsables del Sistema de Control Interno, así: “La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional. Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Por parte de la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, se está trabajando un documento técnico denominado “Lineamientos para gestión pedagógica, administrativa y de control interno de los campos experimentales del Bachillerato Técnico Vocacional Agropecuario y Agroindustria”; que se encuentra avanzado y que consideran que, para el mes de abril de 2024, será sometido a socialización y validación; lo que en su momento, con la evidencia pertinente, se le brindará el seguimiento respectivo.

Ver Recomendaciones en Apartado VII.



VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

No identificamos Informes de Auditoría anteriores, relacionado con el presente Examen Especial.

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica:

1. Conforme a las acciones propuestas, los lineamientos técnicos en proceso de elaboración, para la operatividad de las granjas escolares, que se encuentran funcionando dentro de Instituciones Educativas públicas; deberán fortalecer los controles internos pedagógicos, administrativos, legales y financieros; incluyendo como mínimo las estrategias, los controles, el seguimiento y la rendición de cuentas, a implementar sobre las diferentes operaciones que se ejecuten.
2. Finalizado el plazo para la socialización y validación del documento final, que han establecido para el mes de abril de 2024; deberán inmediatamente, someterlo a las mejoras correspondientes y al proceso de aprobación ante el Despacho Ministerial.
3. En 10 días posteriores, de obtenida la aprobación del Lineamiento, deberán preparar una programación para la realización de jornadas, con los diferentes actores involucrados, para la divulgación del mismo.

Las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

VIII. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados del "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" – Dirección de Programas Sociales (DPS) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concluimos que:

1. La Dirección de Programas Sociales, documentó acciones realizadas por la implementación de la recomendación del Informe de Auditoría Interna anterior; sin embargo, la Gerencia de Alimentación y Salud Escolar, no evidenció el cumplimiento de la instrucción recibida en junio de 2022.
2. Las granjas escolares, que operan dentro de las Instituciones Educativas públicas, continúan funcionando sin un sistema de control adecuado, lo cual expone la administración de los recursos y el proceso de enseñanza-aprendizaje.



IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" – Dirección de Programas Sociales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Dirección de Programas Sociales y a la Dirección de Educación de III Ciclo, Media y Tecnológica, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el apoyo facilitado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 19 de marzo de 2024.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- _____ Directora de Auditoría Interna.
- _____ Auditora Encargada.